

Informe listo
en sesión de fecha
29/7/2021. djp



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO A LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚM. 41-08, DEL 16 DE ENERO DE 2008, DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CREA LA SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PROPONENTE: SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.

EXPEDIENTE NO. 00819-2021-PLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto modificar el artículo 37 de la ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, para modificar los requisitos generales de ingreso al servicio público.

La Constitución de la República establece en su artículo 39, sobre Derecho a la Igualdad, lo siguiente: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión opinión política o filosófica, condición social o personal."

En el mismo tenor, nuestra Carta Magna dispone en su artículo 57, sobre Protección a las personas de la tercera edad, lo siguiente: "La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En este sentido, se deben promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión.

✓



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre Modalidades de los mecanismos de consulta de las comisiones, la Comisión realizó una reunión el martes 27 de julio del año en curso, en la cual revisó el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y escuchó la opinión de los asesores técnicos asignados a la Comisión, el informe y las opiniones emitidas expresan que la iniciativa es cónsona con las leyes y cumple con los criterios de la técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta propuesta y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente No. 00819, tal y como fue depositado, por lo que solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
PRESIDENTE

IVAN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
Vicepresidente


FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Secretario

RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro


GINETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Miembro

Lía Ynocencia Díaz Santana
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

Alexis Victoria Yeb
ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

RC/jcm
29 julio de 2021